

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución N° 97/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Gastón Adrián ZURZOLO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 97/2004 de la Facultad Regional La Plata.

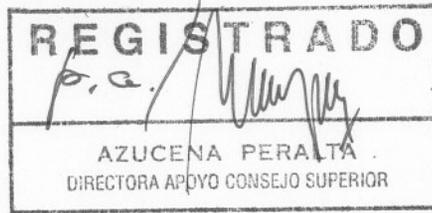
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 97/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y dar validez a la inscripción en las asignaturas Planificación y Control de la Producción, Ingeniería de Calidad y Evaluación de Proyectos, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Análisis Matemático II y Prueba de Suficiencia I (Inglés), al



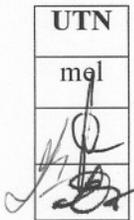
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

alumno Gastón Adrián ZURZOLO, Legajo N° 05-13859-3, de la carrera Ingeniería Industrial.

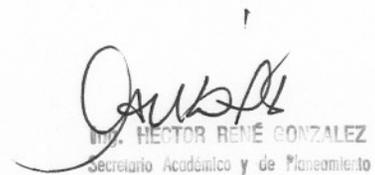
ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de la asignatura Logística, previamente que Procesos Industriales, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 263/2005



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento